

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 0800131100032023-00072-00

PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION

DEMANDANTE: MARTHA YANETH SANCHEZ GALINDO

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DEYVIS ANTONIO CABALLERO OTERO.

La presente demanda verbal de Declaración de existencia de unión marital de hecho fue inadmitida, mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2023 y publicada por estado el día 7 del mismo mes y año, concediéndole a la parte actora cinco (5) días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación de la demanda; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda verbal de Declaración de existencia de unión marital de hecho, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.

2.- Dese de baja del sistema.

3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 59
Fecha: 12 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha:
11 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7887a347cebac45417c9fcf37cb5e8a6dba67348c129ca1ac2c4318de52c5b4f**

Documento generado en 11/04/2023 02:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>